



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°081- 2018-A/MDS

Samegua, 05 de Marzo del 2018.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°750-2018 de fecha 02 de Marzo del 2018, presentado por **Don LUIS DIEGO ALARCON ZANABRIA** y de **Doña LISETT LOURDES TAPIA VIZCONDE** quienes pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad y el Informe N° 016-2018-OREC/MDS de fecha 05 de Marzo del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Samegua es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo. N°194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, los concurrentes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Libro III, Capítulo Tercero, Artículo 248 y siguientes del Código Civil Peruano, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295, se establece las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, la capacidad Legal para contraer Matrimonio Civil, de los contrayentes:

Don : **LUIS DIEGO ALARCON ZANABRIA.**
Doña : **LISETT LOURDES TAPIA VIZCONDE.**

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la celebración del presente Matrimonio Civil que se realizará el día 19 de Marzo del 2018, a las 10:00 am en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Samegua, Región Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGASE, a Secretaria de Alcaldía notificar la presente Resolución a los contrayentes y a los Órganos Estructurales de la Municipalidad con las formalidades establecidas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
JOSE HERNAN FLORES VERA
ALCALDE

CC
ALCALDIA
GM
GAJ
OREC
Archivo